

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000011 - 2023 - EMILIMA – GG

Lima, 22 de febrero del 2023

VISTOS:

Los Informes Nos. 000055-2022-EMILIMA-GPPM del 26.12.2022, 000057-2022-EMILIMA-GPPM del 28.12.2022 y 000010-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 22.02.2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000115-2023-EMILIMA-GAL del 22.02.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la solicitud de modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos generados en el año 2022, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.2 del artículo 50, entre otros aspectos, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Con Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el marco de lo señalado en los numerales precedentes y considerando los lineamientos establecidos en el Anexo N° 6, así como las coordinaciones con la Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., se ha elaborado la información que determina y sustenta el importe requerido para solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, a efecto de que se modifique el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., respecto a lo cual es pertinente indicar lo siguiente:

- a) *Según lo reportado por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación de EMILIMA S.A., en el periodo enero – noviembre de 2022 se han generado ingresos por el importe de S/ 7 316 426,00 y en el mes de diciembre se han generado ingresos por la suma de S/ 2 046 038,00 provenientes de la venta de un terreno que en conjunto los ingresos son de S/ 9 362 464,00 que comparado con el PIA de S/ 8 500 000,00 genera mayores ingresos por el monto de S/ 862 464,00 que permite solicitar la modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el cuadro siguiente se muestra la determinación de los mayores ingresos generados en el presente año.*
- b) *De acuerdo al análisis realizado a los mayores ingresos de EMILIMA S.A., se ha determinado la suma de S/ 862 464,00 para solicitar como modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos.*
- c) *Asimismo, se ha elaborado el cuadro de desagregación del monto de solicitud de modificación del límite máximo, a nivel de específicas de gasto, recursos que se orientan a la atención del pago de:*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jm gg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: C73F1061."

- *Locadores de servicios, teniendo en consideración que EMILIMA S.A. no cuenta con personal CAS y el número de personal de planilla es mínimo (65 Trabajadores) – Régimen Laboral normado por el Decreto Legislativo 728.*
- *Adquisición de materiales y útiles de oficina, ya que los servidores realizan trabajo presencial.*
- *Materiales de aseo, ya que los servidores realizan trabajo presencial.*
- *Materiales para electricidad, iluminación y electrónica, para acciones de mantenimiento.*
- *Pago por el servicio de internet y servicios relacionados con comunicaciones.*
- *Publicación en el diario oficial El Peruano.*
- *Gastos por la organización de eventos institucionales.*
- *Gasto por la renovación de licencias de software.*

Que, mediante Informe N° 000055-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 26.12.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización concluye que, del análisis a los gastos proyectados al mes de diciembre, se ha determinado la suma de S/ 862 464,00 como modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos, para atender gastos por la contratación de locadores de servicios, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 001809-2022-EMILIMA-GG de fecha 27.12.2022, la Gerencia General de EMILIMA S.A. remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 000055-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 26.12.2022, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización en el cual se sustenta la solicitud de la modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos;

Que, mediante informe N° 000057-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 28.12.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización concluye que la modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos, se orienta a la atención de gasto corriente en bienes y servicios, programados y necesarios para la operatividad de la Empresa y que se cuenta con recursos financieros por la suma de S/ 3 127 309,35 que sustentan el pedido de modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos;

Que, mediante Oficio N° 001816-2022-EMILIMA-GG de fecha 28.12.2022, la Gerencia General de EMILIMA S.A. reitera a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que se apruebe el pedido de Modificación del Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingresos para el año 2022, por ser una necesidad ineludible para la institución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01: "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: "para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que impliquen Créditos Suplementarios, la ETE emite las Resoluciones o Acuerdos de Directorio, conforme al Modelo N° 01E/ETE que forma parte de la presente Directiva. Dichas Resoluciones o Acuerdos son remitidos en períodos trimestrales a la DGPP dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal";

Que, mediante Informe N° 000010-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 22.02.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización recomienda emitir la Resolución de Gerencia General por la aprobación de las modificaciones del Crédito Suplementario por el monto de S/. 862 464,00, con la finalidad

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: C73F1061."

MJMC/jmkg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

de regularizar lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 000115-2023-EMILIMA-GAL del 22.02.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la solicitud de modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos generados en el año 2022, cuenta con base legal en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el cual se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Directiva N° 010-2019-EF/50.01: “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y; los Informes Nos. 000055-2022-EMILIMA-GPPM del 26.12.2022, 000057-2022-EMILIMA-GPPM del 28.12.2022 y 000010-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 22.02.2023, elaborados por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2022 de EMILIMA S.A., hasta por la suma de S/ 862 464,00 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la responsabilidad de efectuar el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y; a los órganos y unidades orgánicas con competencia en la materia de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

Lic. MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jm gg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe